
 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 1


**MANUAL DEL SIGC**  
  
**DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS:**  
  
**MÁSTER DE FORMACIÓN**  
  
**PERMANENTE**  
  
**DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Unidad de Calidad Dirección de Calidad	Vicerrectorado con Competencias en Calidad	Comisión de Garantía de Calidad de la UBU
Fecha: 22-03-2023	Fecha: 30-03-2023	Fecha: 20.04.2023

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 2

## ÍNDICE DEL MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

1. Presentación y Alcance del SIGC de las Enseñanzas Propias.
2. Objetivos del SIGC.
3. Referencias normativas aplicables.
4. Sistemas de apoyo al SIGC.
5. Estructura de Gestión de Calidad. Responsables del SIGC.
6. Grupos de Interés del SIGC.
7. Procedimientos del SIGC de las Enseñanzas Propias:
  - P1. Política y Objetivos de Calidad de las Enseñanzas Propias.
  - P2. Garantía de calidad de las Enseñanzas Propias.
  - P3. Preinscripción, selección, admisión y matrícula de las Enseñanzas Propias.
  - P4. Planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias y evaluación de los aprendizajes.
  - P5. Seguimiento de la Inserción laboral y Empleabilidad de las personas egresadas de las Enseñanzas Propias.
  - P6. Garantía y mejora del personal académico y de apoyo a la docencia de las Enseñanzas Propias.
  - P7. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios de las Enseñanzas Propias.
  - P8. Gestión de la Información: medida y análisis de los resultados académicos y de la satisfacción de las Enseñanzas Propias.
  - P9. Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias de las Enseñanzas Propias.
  - P10. Transparencia: Información pública de las Enseñanzas Propias.
8. ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP-2023 Versión: 01 Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 3

## **SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC) DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE.**

### **1. Presentación y Alcance del SIGC de las Enseñanzas Propias**

El Real Decreto RD 640/2021, de 21 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su art. 5.6 que “...los títulos propios de formación permanente con rango y denominación de “Máster” deben contar, previamente a su aprobación y activación por parte de la Universidad, con un informe favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la correspondiente universidad o centro”. Igualmente, en el apartado 7 del mismo artículo indica “que las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de calidad, que deberán ser certificados por la correspondiente agencia de calidad”.


A su vez el Real Decreto RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en sus artículos 36 y 37 regula todo lo relativo a las enseñanzas propias de las universidades. Establece que la universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ellos responsabilidad de los sistemas internos de garantía de calidad que la institución universitaria determine. Se indica, igualmente, que para el caso de los másteres deberá contar preceptivamente con un informe favorable del sistema interno de garantía de calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante para esta.

Por su parte la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Dirección de Universidades e Investigación ha promovido un acuerdo dentro del sistema universitario de la Comunidad, plasmado en el documento de *Recomendaciones para la adopción, en la Comunidad de Castilla y León, de criterios generales en materia de Enseñanzas Propias Universitarias para su adaptación a la normativa estatal*.

La Universidad de Burgos en la Resolución de 26 de marzo de 2019, del Rectorado ordena la publicación del *Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019*. [Reglamento](#).

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa anteriormente referenciada, y respetando Estándares y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) y la autonomía universitaria, la Universidad de Burgos diseña el SIGC para los títulos propios, al objeto de obtener la certificación por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

Este SIGC está sujeto a mejora continua, a partir de las recomendaciones que la Agencia externa, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP-2023 Versión: 01 Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 4

(ACSUCYL), y a partir de las revisiones propias de la Universidad, por lo que se modificará siempre que sea necesario.

Los centros de la Universidad de Burgos (UBU) disponían de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) cuyo diseño estaba certificado positivamente por ANECA. Este SGIC se elaboró en el marco del programa AUDIT de ANECA, lo que implicaba que se había diseñado según los estándares europeos de los SIGC en el ámbito universitario.

La Universidad de Burgos está rediseñando sus Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC) para adaptarlos al marco del programa ELENCHOS de ACSUCYL diseñado también según los estándares europeos de los SIGC en el ámbito universitario.

En este contexto, y para asegurar también la calidad los programas formativos propios de la UBU se crea un Sistema Interno de Garantía de Calidad para los Títulos Propios de la Universidad de Burgos en consonancia con el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad.

Este SIGC se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave en el desarrollo de las enseñanzas según el análisis que permita la detección de las posibles áreas de mejora, y que garantice la calidad y el rigor académico y científico.


El SIGC de las enseñanzas propias está diseñado específicamente para el Máster de Formación Permanente y su alcance será extensible a otras enseñanzas propias dependiendo de la periodicidad y extensión de las mismas.

En el caso del Máster de Formación Permanente, previamente a su aprobación por los órganos de gobierno, deberá contar preceptivamente con un informe favorable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Universidad, emitido por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC).

A través de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos se vela por el desarrollo y evaluación de la calidad de las enseñanzas propias. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los SIGC de la Universidad de Burgos. Es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción de la calidad y de la evaluación del cumplimiento de los procedimientos en materia de calidad.

## **2. Objetivos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias**

- Establecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de las Enseñanzas Propias. Máster de Formación Permanente de la UBU.
- Establecer quienes son los/as responsables del SIGC.
- Documentar los procesos que garanticen la calidad y el rigor académico y científico de las enseñanzas propias, especialmente del Máster de Formación Permanente.

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP-2023 Versión: 01 Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 5

### 3. Normativa aplicable en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, *del Sistema Universitario*.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, *de Universidades de Castilla y León*.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, *de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*.
- Decreto 18/2021, de 2 de septiembre, *de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León*.
- Resolución de 26 de marzo de 2019, del Rectorado que ordena la publicación del *Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019*.
- Reglamento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (aprobado en Consejo de Gobierno en 30 de octubre 2012).


### 4. Sistemas de apoyo al Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

**UBUVirtual** será la plataforma que albergue los contenidos a los que accederán los/as estudiantes.

**El servicio de UBUCEV** dará acceso al profesorado y al estudiantado y se proporcionará a los/as directores/as una lista de comprobación para que puedan evaluar el estado de la plataforma de cada título.

**SIUBU:** Sistema de Información Integral de la UBU que, con una estructura integrada y potente de información articulada a través de un sistema informático, resulta seguro y adaptable y da respuesta a las necesidades de información en el marco universitario actual.

Se trata de un sistema de información estructurado en roles que permite la explotación de los datos englobados con un alcance definido. Este alcance, así como los canales estarán en continuo proceso de crecimiento vinculados a la disponibilidad de información y a su automatización.

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p>	<p>Código: MSIGC-EPMFP-2023</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 20.04.2023</p>
	<p><b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b></p>	<p>Página: 6</p>

## 5. Estructura de Gestión de Calidad. Responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

La estructura del SIGC de las enseñanzas propias de la Universidad de Burgos contará con aquellas comisiones y órganos universitarios que garantizarán la calidad y la participación de todos los grupos de interés implicados y la rendición de cuentas.

**Comisión de titulación:** será la responsable de asumir las competencias en materia de calidad, promover la mejora de la calidad en sus ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios, y será responsable de su SIGC. Igualmente coordinará las tareas de renovación de la Titulación.

**Vicerrectorados con competencias en calidad y en formación permanente:** serán los responsables del aseguramiento de la calidad de las enseñanzas propias.

**Las juntas de facultad o de escuela:** son las responsables de aprobar un informe sobre las enseñanzas propias cuya impartición física o virtual se encuentre vinculada al centro. En este informe se deberá acreditar que no se produzcan conflictos de intereses con los títulos universitarios oficiales del centro y avalar la calidad académica de las enseñanzas.

**La dirección y/o coordinación de los títulos propios:** estará desempeñada por uno/a o varios/as profesores/as de la Universidad de Burgos, que, en el caso del Máster de Formación Permanente, al menos uno/a deberá ser doctor/a. Será el/la responsable de la primera solicitud, así como de su renovación en los plazos establecidos al efecto por el vicerrectorado con competencia en esta materia. En todo caso, sus funciones se encontrarán sujetas a las disposiciones del Reglamento de títulos propios de la UBU.


**La comisión de formación permanente:** deberá comprobar la calidad académica y formativa del título propio y elaborará un informe previo a su implantación o renovación, que enviará al Consejo de Gobierno de la UBU.

**El Consejo de Gobierno de la UBU:** aprobará las nuevas propuestas de títulos propios y resolverá las solicitudes de renovación de los títulos propios, previo informe de la comisión de formación permanente.

**Fundación de la Universidad de Burgos:** la gestión económica y administrativa de las enseñanzas propias se realizará por los servicios administrativos de la Fundación de la Universidad de Burgos.

## 6. Grupos de Interés del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias

- Estudiantes
- Profesorado
- Directores/as y coordinadores/as académicos/as de las enseñanzas propias
- Entidades colaboradoras

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p>	<p>Código: MSIGC-EPMFP- 2023</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 20.04.2023</p>
	<p><b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b></p>	<p>Página: 7</p>

- Vicerrectorados con competencias en calidad y en enseñanzas propias
- Comisión de formación permanente
- Consejo de Gobierno
- Unidad de Calidad
- Servicios administrativos de la UBU
- Fundación de la UBU
- Consejo Social

Los grupos de interés participarán en el SIGC a través de las comisiones y órganos anteriormente mencionados y a través de los canales de comunicación que se establezcan al efecto.

## **7. Procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias**

Se presenta en este apartado un resumen de los procedimientos del SIGC de las enseñanzas propias y en concreto para el Máster de Formación Permanente de la Universidad de Burgos. El mapa de procesos, con sus correspondientes procedimientos documentados, se irán elaborando y se incluirán junto con este manual.

### **P1. Política y Objetivos de Calidad de las Enseñanzas Propias**

Establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de la calidad, así como el modo en que se realiza la difusión a todos los grupos de interés.


### **P2. Garantía de calidad de las Enseñanzas Propias**

El objeto del presente documento es presentar mecanismos que garanticen la calidad de las enseñanzas propias, para diseñar y analizar periódicamente la oferta de las mismas, garantizando la participación de los grupos de interés y, en especial, de los estudiantes, lo que permite mantener, evaluar y en su caso, renovar su oferta formativa.

Para llevarlo adelante la Universidad de Burgos, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

#### ***P2.1 Procedimiento para el diseño de las Enseñanzas Propias***

Este procedimiento establece el modo por el cual la UBU diseña o modifica las enseñanzas propias. Elabora e informa sobre propuestas de los programas formativos que respondan a los intereses de la sociedad con unos objetivos y resultados de aprendizaje claramente definidos.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 8

### ***P2.2 Procedimiento de garantía de calidad de las Enseñanzas Propias***

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico de las enseñanzas propias, teniendo en cuenta el RD 822/2021, de 28 de septiembre y el Reglamento de títulos propios de la Universidad de Burgos, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.

El procedimiento recogerá el modo con el que se comprueba periódicamente la correcta implantación del título y cómo se analizan los principales resultados de su puesta en marcha.

Establece además cómo la Universidad de Burgos asegura el procedimiento anual de Seguimiento Interno de las Enseñanzas Propias de la UBU mediante el correspondiente autoinforme/memoria de cada uno de los títulos. Para la elaboración del informe de seguimiento anual, se disponen de los valores de los indicadores que se recogen para cada curso académico y que tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora, que se desarrollarán en el PAM (plan de acciones de mejora).

### ***P2.3 Procedimiento de garantía de calidad para la extinción de las titulaciones de Enseñanzas Propias***

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad de Burgos garantiza que, en caso de extinción de un título propio, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas dispongan de un adecuado desarrollo efectivo de las actividades formativas hasta su finalización garantizando la calidad de las mismas. (*art. 11 Extinción, del Reglamento de Títulos propios de la UBU 22 de marzo 2019*).


En caso de extinción del título, la dirección de los títulos propios debe proponer, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de los estudios iniciados por los estudiantes hasta su finalización salvaguardando así los derechos de los estudiantes que, en ese momento, se encuentran cursando dichos estudios.

Estos criterios se deben incluir en la Memoria Académica, *art. 11 del Reglamento interno de títulos propios de la UBU*. Pueden establecerse criterios comunes a todos los estudios y específicos en función de la tipología de los mismos.

### **P3. Preinscripción, selección, admisión y matrícula de las Enseñanzas Propias**

Establecer el modo de garantizar y mejorar la calidad de los procesos de selección, admisión y matriculación de los estudiantes para los títulos propios desarrollado por los servicios administrativos de la Fundación General de la UBU.



 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 9

#### **P4. Planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias y evaluación de los aprendizajes**

Este procedimiento permite realizar un análisis periódico del desarrollo de los programas formativos de las enseñanzas propias y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los programas aprobados por los órganos de gobierno, a través de un seguimiento interno que permita identificar debilidades y acciones de mejora.

La evaluación y la mejora de la calidad de la enseñanza en los títulos propios garantizará la correcta evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Los/as profesores/as, cada curso académico, realizarán una actualización de la programación docente de las asignaturas de las que sean responsables. La programación docente se aprobará, en cada proceso de renovación del título, siguiendo la normativa de la Universidad.

En caso de producirse reclamaciones de los/as estudiantes en relación al desarrollo de los procesos y procedimientos señalados en la programación docente de las asignaturas, dichas reclamaciones se articularán siguiendo los cauces habituales establecidos en la UBU. Adicionalmente los/as estudiantes podrán trasladar sus comentarios, quejas y felicitaciones a través del buzón virtual establecido al efecto.

##### ***P4.1 Procedimiento de planificación y desarrollo de las Enseñanzas Propias***

Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Universidad de Burgos garantiza que las enseñanzas propias que oferta se llevan a cabo de acuerdo con las previsiones realizadas, para lo que planifica e implanta el desarrollo de los programas formativos de modo que los/as estudiantes consigan alcanzar los objetivos definidos.


##### ***P4.2 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes de las Enseñanzas Propias***

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la UBU define y actualiza las acciones referentes para garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes.

#### **P5. Seguimiento de la Inserción laboral y Empleabilidad de las personas egresadas de las Enseñanzas Propias**

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus enseñanzas propias la información sobre la inserción laboral.

La Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizará periódicamente estudios sobre inserción laboral de los/as titulados/as del Máster de Formación Permanente de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de las personas egresadas. Como resultado de estos estudios, se elaborarán los correspondientes informes de resultados. Asimismo, una

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 10

síntesis de los resultados por titulación se publicará en el portal de transparencia de la universidad a fin de cumplir con la rendición de cuentas a la sociedad.

La dirección del Máster de Formación Permanente a la vista de los informes de satisfacción de las personas egresadas realizará las oportunas propuestas que se plasmarán en el plan de acciones de mejora.

### **P6. Garantía y mejora del personal académico y de apoyo a la docencia de las Enseñanzas Propias**

El objeto del presente procedimiento es presentar mecanismos que aseguren la adecuación del personal académico y de apoyo a la docencia, implicados en la impartición de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente cumpliendo los requisitos de la legislación vigente.

El procedimiento debe garantizar un grado de dedicación, cualificación y experiencia adecuado del personal académico y de apoyo a la docencia, en función de las características del título, para garantizar y mejorar la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia asegurando que el acceso, formación y evaluación del mismo, se realiza con garantía.


La evaluación de la actividad docente del profesorado interno de la UBU se realizará atendiendo a las encuestas de evaluación de la actividad docente que realiza la Universidad de Burgos cada curso académico.

Para el profesorado externo a la UBU y cuando se trate de estudios propios en colaboración con entidades externas (*art. 13 Docencia del Reglamento de Títulos propios de la UBU 22 de marzo 2019*) la UBU exigirá a las mismas la adecuación de su profesorado y la calidad docente de las enseñanzas a impartir. Para el profesorado externo de la UBU, que no esté asociado a entidades externas, se llevará a cabo la evaluación de la actividad docente habitual del profesorado.

### **P7. Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios de las Enseñanzas Propias**

Este procedimiento tiene por objeto garantizar mecanismos que aseguran la adecuación de recursos necesarios para la impartición de la docencia. Que garantice la gestión, mantenimiento y mejora continua de los recursos materiales y servicios de que dispone.

Se trata por tanto de definir las necesidades de los recursos materiales y servicios para contribuir en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los títulos propios. Mejorar continuamente la gestión de los recursos, para adaptarse permanentemente a las nuevas necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 11

## **P8. Gestión de la Información: medida y análisis de los resultados académicos y de la satisfacción de las Enseñanzas Propias**

Este procedimiento garantiza la recogida de información de resultados relevantes sobre el desarrollo del título (en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los estudiantes) y el análisis de resultados académicos y de satisfacción de las enseñanzas propias, así como la toma de decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Para llevarlo adelante, la UBU contará con los siguientes procedimientos documentados:

### ***P8.1 Medida y análisis de los resultados académicos de las Enseñanzas Propias***

El objeto del procedimiento es definir cómo la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados académicos de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores utilizados serán extraídos del Sistema de Información Integral de la UBU (SIUBU) y de SIGMA.

Entre los que se destacan:


- Tasa de graduación
- Tasa de eficiencia
- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito

Con el fin de facilitar el análisis de los datos, SIUBU dispondrá de una ficha de título, para recoger los resultados, los indicadores cuantitativos y cualitativos y las tasas del Máster de Formación Permanente.

Todos estos resultados se reflejarán en la memoria académica del curso concluido. La dirección del título propio procederá a informar a los diferentes grupos de interés por los mecanismos considerados.

### ***P8.2 Medida de la satisfacción de los distintos grupos de interés de las Enseñanzas Propias***

El objeto del procedimiento es definir cómo la UBU garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés de las enseñanzas propias, que se obtiene información sobre su satisfacción, y que esta información se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas propias.

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b></p>	<p>Código: MSIGC-EPMFP-2023</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 20.04.2023</p>
	<p><b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b></p>	<p>Página: 12</p>

Para el desarrollo del procedimiento, en curso académico se procederá a encuestar a los distintos grupos de interés de la UBU en el marco del SIGC, y se elaborarán los oportunos informes de resultados y los indicadores calculados se insertarán en la ficha del título.


- *Encuestas de satisfacción del estudiantado con la Actividad Docente. (Unidad profesor/a – asignatura). Modalidad Presencial y Modalidad Online.*
- *Encuestas de satisfacción con el Programa Formativo. (Estudiantes, profesorado y egresados).*
- *Encuestas de satisfacción con el desarrollo del Trabajo Fin de Máster propio/Enseñanzas propias (Estudiantes y Tutores/as /Directores/as).*
- *Encuestas de satisfacción con el desarrollo de las prácticas. (Estudiantes y tutores académicos y tutores externos).*
- *Encuestas de satisfacción de los empleadores y entidades colaboradoras.*
- *Encuestas de inserción laboral.*

#### **P9. Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias**

El procedimiento tiene por objeto garantizar la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que ocurren y que son comunicadas por los grupos de interés. Adicionalmente se podrán trasladar también los comentarios, quejas y felicitaciones a través del buzón virtual establecido al efecto.

#### **P10. Transparencia: Información pública**

El proceso tiene por objeto establecer los mecanismos para la publicación y revisión periódica de información actualizada y objetiva de los títulos propios sin inducir a confusión en relación con los títulos oficiales, y garantizando la rendición de cuentas, entre otras, a través de la realización de la memoria académica anual del título propio.

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>MANUAL DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	Código: MSIGC-EPMFP- 2023  Versión: 01  Fecha: 20.04.2023
	<b>ENSEÑANZAS PROPIAS. MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Página: 13

### **ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS**

Recogerá los procedimientos documentados a los que se hace referencia en este manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las enseñanzas propias, Máster de Formación Permanente, una vez se apruebe en la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos.